

CAP. XIII. Sacrificio de la seguridad á la	
seguridad	134.
COMENTARIO	139.

y los otros pueblos no tardarán en seguir este ejemplo. De lo dicho puede inferirse que la seguridad es el mejor medio de llegar á la igualdad posible, aunque sea hasta cierto punto incompatible con ella, y que los medios indirectos son los únicos de que el legislador puede servirse para conseguirla : nunca debe olvidarse que el primer objeto de las leyes es la seguridad.

CAPITULO XIII.

Sacrificio de la seguridad á la seguridad.

Este título parece enigmático á primera vista; pero es fácil de hallar el sentido del enigma.

Hay que hacer una distincion importante entre la perfeccion ideal de la seguridad, y la perfeccion practicable : la primera exigiria que jamas se quitase nada á nadie; la segunda se verifica si no se quita mas de lo necesario para conservar el resto.

Este sacrificio no es un atentado contra la seguridad, sino solamente un desfalco. El atentado es un choque imprevisto, un mal que no se puede calcular, una irregularidad que no tiene principio fijo : pa-

rece que el atentado deja en peligro todo lo que queda, y produce una alarma general; pero el desfalco es una deducción fija, regular y necesaria con que se cuenta, y que solamente produce un mal de primer orden, sin peligro, sin alarma, sin desaliento para la industria. Una misma suma de dinero, según el modo con que se saca al pueblo, tendrá el uno ó el otro de estos dos caracteres, y producirá consiguientemente, ó los efectos mortíferos de la inseguridad, ó los efectos vivificantes de la confianza.

Por lo que toca á la necesidad de estos desfalcos, ella es evidente. Trabajar y guardar á los trabajadores, son dos operaciones diferentes é incompatibles á un tiempo. Es necesario pues, que los que producen las riquezas con el trabajo, aparten alguna porción de ellas para mantener á los que guardan al estado. La riqueza pues no puede defenderse sino á su propia costa.

La sociedad atacada por algunos enemigos, ya extranjeros ó ya domésticos, solo puede conservarse á costa de la seguridad,

no solamente de estos mismos enemigos , sino tambien de aquellos á quienes se quiere proteger

Si hay algunos hombres que no perciben esta conexion necesaria , es porque en este punto, como en otros muchos , la necesidad de hoy eclipsa la de mañana.

El gobierno entero no es otra cosa que un tejido de sacrificios , y el mejor de los gobiernos , es aquel en que el valor de estos sacrificios está reducido á su menor término. La perfeccion práctica de la seguridad , es una cantidad que propende sin cesar á acercarse á la perfeccion ideal , sin poder jamas llegar á ella.

« No se debe sacar al pueblo , lo preciso »
» para sus necesidades reales, por atender »
» á necesidades imaginarias del estado. »

« Las necesidades imaginarias son lo »
» que exigen las pasiones y las flaquezas »
» de los que gobiernan , el atractivo de un »
» proyecto extraordinario , el deseo desar- »
» reglado de una gloria vana , y una cierta »
» impotencia de espíritu contra los capri- »
» chos. Los que , con un espíritu inquieto , »
» estaban al frente de los negocios bajo

» las órdenes del príncipe, han pensado
 » frecuentemente que las necesidades del
 » estado eran las necesidades de sus almas
 » pequeñas. » ⁽¹⁾

El autor de las Cartas persianas hizo demasiados capítulos en el *Espíritu de las leyes*. ¿Qué es lo que se aprende en esta descripción satírica? Si Montesquieu hubiera tenido la condescendencia de hacer una enumeración sencilla de las verdaderas necesidades del estado, se habría comprendido mejor lo que entendía por necesidades imaginarias.

Yo voy á dar un catálogo de los casos en que es necesario el sacrificio de alguna porción de la seguridad, de la propiedad, para conservar la masa mayor de ella.

1.º Necesidades generales del estado para su defensa contra los enemigos de fuera.

2.º Necesidades generales del estado para su defensa contra los delincuentes ó enemigos interiores.

3.º Necesidades generales del estado para subvenir á las calamidades físicas.

4.º Multas á cargo de los delincuentes,

(1) *Espíritu de las leyes*, lib. 15. cap. 1.

ó como pena, ó como indemnizaciones en favor de las partes perjudicadas.

5.º Usurpacion de las propiedades de los particulares para poder ejercer y extender algunos poderes contra los males referidos, por la justicia, la policia y la milicia.

6.º Limitacion de los derechos de la propiedad, ó del uso que cada propietario hará de sus bienes, para estorbarle que dañe á los otros, ó á sí mismo. ⁽¹⁾

(1) Se posee un derecho general de propiedad sobre una cosa, cuando se la puede aplicar á todo, excepto á ciertos usos que están prohibidos por algunas razones especiales. Estas razones pueden reducirse á tres artículos.

1.º Detrimento privado, cuando un cierto uso de la cosa perjudicaria á otro individuo, sea en sus bienes, ó sea de otro modo. *Sic utere tuo, ut alium non lædas.* — *Sic utere tuo, ut alienum non lædas.*

2.º Detrimento público, el que podria resultar á la comunidad en general. *Sic utere tuo, ut rempublicam non lædas.*

3.º Detrimento del individuo mismo. *Sic utere tuo, ut temetipsum non lædas.*

Esta espada es mia en plena propiedad, pero, por muy plena que sea esta propiedad con respecto á mil usos, no puedo servirme de ella ni para herir á mi vecino, ni para cortar sus vestidos, ni hacerla brillar en señal de insurreccion para trastornar el gobierno. Si soy menor ó maníatico, se me puede quitar, de miedo que no me haga mal á mi mismo.

En todos estos casos es la necesidad demasiado palpable para que sea preciso probarla; pero conviene observar, que las mismas reservas se aplicarán igualmente á las otras ramas de la seguridad. Por ejemplo, no es posible conservar los derechos de la persona y del honor, sino con algunas leyes penales; y las leyes penales apénas se ejecutan, sino á costa de la persona ó del honor.

COMENTARIO.

No puede conservarse la seguridad en alguna de sus ramas, sin sacrificar una parte de ella, y hé aquí explicado en pocas palabras el título de este capítulo, que á primera vista parece enigmático. Segun esto, la seguridad ideal que exigiria que á nadie se quitase nada, es tan quimérica como la igualdad absoluta: la seguridad practicable, que mas se acerque á la ideal, será pues la mas perfecta; y así el legislador debe

Un derecho de propiedad absoluto é ilimitado sobre un objeto cualquiera, seria el derecho de cometer casi todos los delitos. Si yo tuviera un derecho semejante sobre el palo que acabo de cortar, podia servirme de él para maltratar á los que pasan, ó convertirle en cetro para hacer un simbolo de mando real, ó en ídolo para ofender á la religion nacional.

hacer todos los esfuerzos posibles por llegar á la seguridad ideal, aunque esté convencido de que no la alcanzará. Los que han buscado la piedra filosofal, y un arte para preveer por los astros los sucesos futuros, no han hallado lo que buscaban ; pero han hecho descubrimientos importantísimos para la química y la astronomía ; y así los legisladores que busquen la seguridad y la igualdad ideal, no la hallarán, pero descubrirán verdades muy interesantes para la ciencia de la legislación, y hallarán toda la seguridad, toda la igualdad practicable. De este modo, los franceses buscando en su revolucion la igualdad ideal y quimérica, han hallado al fin toda la igualdad de que los hombres reunidos en sociedad política pueden gozar, aunque no hayan sabido conservarla.

Los sacrificios pues son indispensables ; pero los que están previstos y determinados por la ley, y á que por consiguiente está preparado el ciudadano que los espera, no pueden llamarse ni son atentados contra la seguridad ; el atentado es un golpe repentino que no se esperaba, que la ley no ha determinado, y con que por consiguiente no contaba el ciudadano : estos golpes que se teme sean repetidos á cada momento, inspiran los recelos y el desaliento, y no permiten gozar con tranquilidad de lo que se adquiere y se tiene : los sacrificios legales y fijos no producen estos efectos perniciosos.

Pues que el gobierno entero no es mas, segun

dice Bentham, que un tejido de sacrificios, es claro que el mejor gobierno será el que exiga ménos sacrificios, ó no exiga otros que los necesarios. El primero de los principios en esta parte de la ciencia de la administracion pública, es que nada se debe tomar al pueblo de lo preciso para sus necesidades reales, con el pretexto de necesidades imaginarias del estado, ni se deben confundir las necesidades del gobierno con las necesidades de los que gobiernan. ¿Cómo Bentham puede decir que Montesquieu, de quien es esta doctrina nada en ella nos enseña, nos enseña todo lo que puede saberse por principios ó reglas generales? No explica en particular como Bentham, cuales son las verdaderas necesidades del gobierno, porque la calidad y el plan de su obra inmortal, no le permitian detenerse en estos pormenores; pero dió los principios á Bentham, y este no se muestra bastante reconocido al hombre célebre sin el cual probablemente no existiria el libro que comentó. El autor de las Cartas persianas habrá hecho enhorabuena demasiados capítulos en el espíritu de las leyes, como dice nuestro autor, y ántes de él habia dicho otro escritor famoso, a quien, confesándole el ingenio, se acusa generalmente de no poder sufrir la gloria y celebridad de otro: Montesquieu ha hecho en el Espíritu de las leyes demasiados capítulos. ¡Pero qué capítulos tan excelentes ha hecho! Hasta ahora ni Bentham mismo puede disputarle el título de

legislador de las naciones, que le ha dado la posteridad reconocida á los beneficios que debe á sus principios, y si alguno pudiera disputárselo sería Bentham. El lector habrá tal vez observado, que en cualquiera ocasion que se presenta, me complazco en auxiliar con las fuerzas de un pigmeo á un gigante atacado sin razon por otro : si esta es una falta, me lisonjeo de que se me perdonará en favor del principio de que nace.

El derecho de propiedad está necesariamente sujeto á ciertas limitaciones, y un derecho de propiedad absoluto é ilimitado sería un derecho de cometer casi todos los delitos : yo podria servirme de mi espada para asesinar á mi amigo, ó á mi bienhechor. El hombre puede disponer como quiera de sus cosas, con tal que no perjudique al derecho de otro. Esta limitacion es la mas general, y la ley puede añadir en particular todas las que convengan á las verdaderas necesidades del estado, que Bentham comprende en seis artículos, cuidando solamente de dejar intacto, segun una máxima de Montesquieu, lo que el hombre necesita indispensablemente para existir : solamente lo que sobra, ó hay mas de lo necesario, debe ser materia del impuesto ó del sacrificio.